

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**

**NÚMERO**

050GYR988N00125-010-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-010-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (COLIMA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I.** Con fecha 20 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron electrónicamente el contrato **abierto** número **050GYR988N00125-010-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025**", (**Colima**), con una vigencia que será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.** En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y el plazo de la prestación del servicio, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.** A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "**EL CONTRATO**", sin que está implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través del Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, con oficio número 06 9001 250100/CAOA/2025/0157, de fecha 04 de agosto de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación del plazo y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de diciembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactado, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 04 de agosto de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR988N00125-010-01

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 069001 250100/CAOA/2025/0166, de fecha 15 de agosto de 2025, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09538461 1 CFE/2025/008256, de fecha 28 de agosto de 2025, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-010-01

no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante Común del Administrador de "EL CONTRATO", el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450295-2025, cuenta 51331020, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Verónica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR988N00125-010-01

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, ampliando la vigencia al 31 de diciembre de 2025 de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

...  
...  
...

**SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**

**NÚMERO**

**050GYR988N00125-010-01**

**SEGUNDA.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA.** - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de agosto de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR988N00125-010-01

POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. PHO830421C59

  
C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-010-01**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
20-marzo-2025**

**REPRESENTANTE COMÚN DEL  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**  
Encargada de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo  
R.F.C. [REDACTED]

~~RRSR/HBJ/JMHN/RRR~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-010-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-010-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (COLIMA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-010-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

SIN TEXTO

JMHN CM1



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09538461 1 CFE/2025/ 008256		
<b>Procedimiento:</b> AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025		
<b>Número de Contrato:</b> 050GYR988N00125-010-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>		

*Recibido*

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Regional Colima, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 069001 250100/CAOA/2025/0166, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliación de plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **050GYR988N00125-010-00**, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para ampliación del plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025, (COLIMA); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia Presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Regional Colima, quien fungió como área requiriente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



Gobierno de  
**México**

008256



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

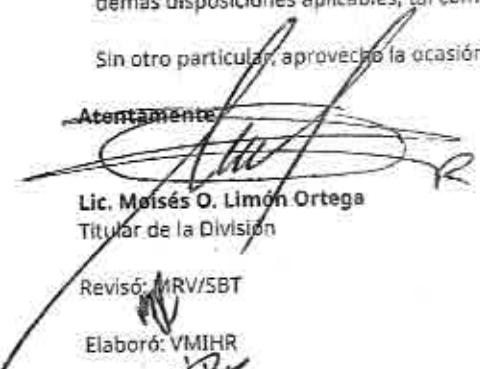
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó: MRV/SBT

Elaboró: VMIHR

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, Exts. 14261. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
**México**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 069001 250100/CAOA/2025/0166  
Colima, Col, 15 de agosto de 2025

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México



Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice el **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025"**, (COLIMA), solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabore ampliación en plazo y vigencia al **31 de diciembre de 2025**, del contrato no. **050GYR988N00125-010-00**, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, para la contratación del **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025"**, (COLIMA), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

**Numero de Contrato:** 050GYR988N00125-010-00

**Proveedor:** PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

**Vigencia del Contrato:** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

**Plazo:** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el Inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 62, Col. Centro CP. 28000, Colima, Colima Tel: 312 26950 www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Antecedentes:**

La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, para la contratación del "**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025**", (COLIMA), en términos del Acta de fallo de 6 de



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 63, Col. Centro CP. 28000, Colima, Colima Tel: 312 26950 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



marzo de 2025, suscrita por el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y el Titular de la División de Servicios Integrales.

Se requiere la ampliación en plazo y vigencia al **31 de diciembre de 2025**, a fin de atender oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000455, en donde se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado.

Después de analizar el ejercicio del avance del gasto, se determina que se cuenta con suficiencia presupuestaria para garantizar los servicios en vigencia al **31 de diciembre de 2025**, para continuar con el servicio del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025", (Colima).

#### JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas tiene la finalidad de contar con un proveedor que proporcione un servicio para los derechohabientes del Instituto que requieran como parte de su tratamiento las mezclas de medicamentos de nutrición parenteral total y oncológica.

En la actualidad son numerosos los pacientes y las situaciones susceptibles de requerir una terapéutica intravenosa. Desde una mezcla de nutrición parenteral en cuya formulación se incluyen diversos componentes (aminoácidos, lípidos, hidratos de carbono, electrólitos, vitaminas y oligoelementos), cuyos riesgos, como incompatibilidad entre los componentes, estabilidad limitada y posible contaminación, pueden afectar negativamente al paciente, en ocasiones con consecuencias graves. Así, la correcta preparación de la nutrición parenteral deberá cumplir con los objetivos de minimizar o eliminar la frecuencia, gravedad y complicaciones que puedan estar relacionadas con su administración, así como garantizar su eficacia y utilización costo-eficiencia.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No. 069001 2H0100/CPAS/2025/542, el cual contiene solicitud de ampliación en vigencia al **31 de diciembre de 2025** del contrato **050GYR988N00125-010-00** por parte del área usuaria.
2. Oficio No. 095384612B10/CTSMI/000584 Visto Bueno de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo para realizar convenios modificatorios.
3. Certificado de suficiencia presupuestal 2025.
4. Oficio No. 06 9001 250100/CAOA/2025/0157, mediante el cual la titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Administrador del contrato, del OOAD en Colima, solicita la anuencia al representante legal del proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 62, Col. Centro CP. 28000. Colima, Colima Tel: 312 26950 www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.


DE C.V. mediante el cual se solicite acepte la ampliación comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato **050GYR988N00125-010-00**.

5. Oficio S/N, respuesta al Oficio No. 06 9001 250100/CAOA/2025/0157 por parte del representante legal del proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato **050GYR988N00125-010-00**.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. José Luis Vazquez Urdiano**  
Coordinador de prevención y atención a la Salud  
ÓOADR Colima  
Administrador del Contrato

Elaboró: Lic.  Marlene Hideliza Pelayo Contreras. CAO A



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 62, Col. Centro CP. 28000. Colima, Colima Tel: 312 26950 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 069001 2H0100/CPAS/2025/0542  
Colima, Col. a 04 de agosto de 2025

**Dra. Jessica Gil Lozada**  
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médica  
de la OOADR en Colima  
Administrador del Contrato: **050GYR988N00125-010-00**

Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice el **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025"**, (COLIMA), solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabore ampliación en plazo y vigencia al **31 de diciembre de 2025**, del contrato no. **050GYR988N00125-010-00**, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, para la contratación del **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025"**, (COLIMA), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

**Numero de Contrato:** 050GYR988N00125-010-00

**Proveedor:** PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

**Vigencia del Contrato:** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

**Plazo:** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



Zaragoza No. 62, Col. Centro CP. 28000, Colima, Colima Tel: 312 31 26950 www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**Gobierno de México**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Antecedentes:**

La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, para la contratación del "**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025**", (**COLIMA**), en términos del Acta de fallo de 6 de marzo de 2025, suscrita por el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y el Titular de la División de Servicios Integrales.



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Zaragoza No. 62, Col. Centro CP. 28000, Colima, Colima Tel: 312 31 26950 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Se requiere la ampliación en plazo y vigencia al **31 de diciembre de 2025**, a fin de atender oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000455, en donde se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado.

Después de analizar el ejercicio del avance del gasto, se determina que se cuenta con suficiencia presupuestaria para garantizar los servicios en vigencia al **31 de diciembre de 2025**, para continuar con el servicio del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025", (Colima).

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:**

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas tiene la finalidad de contar con un proveedor que proporcione un servicio para los derechohabientes del Instituto que requieran como parte de su tratamiento las mezclas de medicamentos de nutrición parenteral total y oncológica.

En la actualidad son numerosos los pacientes y las situaciones susceptibles de requerir una terapéutica intravenosa. Desde una mezcla de nutrición parenteral en cuya formulación se incluyen diversos componentes (aminoácidos, lípidos, hidratos de carbono, electrólitos, vitaminas y oligoelementos), cuyos riesgos, como incompatibilidad entre los componentes, estabilidad limitada y posible contaminación, pueden afectar negativamente al paciente, en ocasiones con consecuencias graves. Así, la correcta preparación de la nutrición parenteral deberá cumplir con los objetivos de minimizar o eliminar la frecuencia, gravedad y complicaciones que puedan estar relacionadas con su administración, así como garantizar su eficacia y utilización costo-eficiencia.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. José Luis Vázquez Urdiano**  
Coordinadora de prevención y Atención a la Salud de la  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Elaboró: Lic. Marlene Hildeliza Pelayo Contreras. CAO/A



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 62, Col. Centro CP. 28000, Colima, Colima Tel: 312 31 26950 www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Oficio N° 06 9001 250100/CAOA/2025/0157  
Colima, Col. a 04 de agosto de 2025.

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

Avenida Paseo de la Reforma número 180 piso 24, Colonia Juárez,  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.  
Tel. 55 3898 2558  
c.e. Vosorio@safeph.com.mx

Por medio del presente y en relación con el contrato No. **050GYR988N00125-010-00** correspondiente a la prestación del "**Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025**", (Colima) le solicito la aceptación a la ampliación en plazo y vigencia al **31 de diciembre de 2025**, del evento relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025.

**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



**SIN TEXTO**



Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más de momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente

**Dr. José Luis Vazquez Urdiano**  
Coordinador de prevención y atención a la Salud  
ÓOADR Colima  
Administrador del Contrato

Elaboró: Lic. Marlene Hidalgo Pelayo Contreras. CAO A

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
AV. PESQUERA 3, REFORMA No. 100 PISO 24 COLONIA JUAREZ  
ALCA. DE CHANTÉMOC COM. CP 06000  
R.F.C. PHO-830421-C59

[ 04 AGO 2025 ]  
RECIBIDO

Nombre y Firma Vernando Oscar Cortes



**SIN TEXTO**

Colima, Colima a 04 de agosto de 2025

CONTRATO No. 050GYR988N00125-010-00  
OOAD COLIMA

DR. JOSE LUIS VÁZQUEZ URDIANO  
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD  
OOAD COLIMA  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRESENTE

Asunto: Ampliación en plazo y vigencia  
contrato 050GYR988N00125-010-00

Por este conducto, C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, apoderado Legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. Hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con memorándum 06 9001 250100/CAOA/2025/0157, con fecha 04 de agosto de 2025, mi representada está en condiciones continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato No. 050GYR988N00125-010-00 para la prestación del "Servicio Médico Subrogado Central de Mezclas 2025", (Colima), por ampliación en plazo y vigencia del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra mi representada.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06680 CDMX



SIN TEXTO



Centro de Mezclas

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

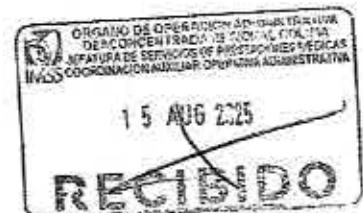
**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Verónica Osorio Cortés  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06660 CDMX

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450205 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 367,809,005.21  
Cuenta: 51331020 Partida presupuestaria: 3390311 SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	124,007.8	113,676.5	129,924.8		

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 387,809,005.21  
TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCO PESOS 21/100 MM

MTRA. MARIA FERRANDA HERRERA GONZALEZ  
Autorizó  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

RECEBIDO  
30 JUL 2025  
COORDINACIÓN DE ABASTO DE BIENES Y SERVICIOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSM/2025 **000504**  
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios  
modificatorios y garantizar el SMS  
de Central de Mezclas

CC. Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad del IMSS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atención: Administradores de Contrato del  
SMS de Central de Mezclas

Me permito hacer un alcance al Oficio 455 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se indica a los Administradores de Contrato realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de diciembre de 2025, en virtud de lo anterior se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y/o monto para garantizar la prestación de Servicio Médico Subrogado a la fecha mencionada.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato del SMS antes mencionado, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

Así como se deberá observar que el administrador del contrato tenga la documentación vigente, en caso existir algún cambio de administrador de contrato deberá remitir la documentación correspondiente para que se esté en posibilidad de contar con el trámite en tiempo y forma.

- Nombre completo
- Cargo
- Área de adscripción en el IMSS
- Domicilio institucional
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)



**SIN TEXTO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI/2025/  
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025



- Correo electrónico institucional
- Teléfono institucional y/o celular

El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente; asimismo, se deberá adjuntar la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet" del MFIJ, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023. (sic).

El oficio original y con firmas autógrafas del nombre del (de la) servidor(a) público(a) que fungirá como Administrador(a) del Contrato.

- La evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato".
- Oficio de Usuario y Contraseña en el Módulo de Formalización de contratos en CompraNet.
- Oficio de Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente.

Acorde a lo anterior, se les informa que para poder realizar el trámite de alta ante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con el Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFIJ, el Administrador del Contrato deberá realizar la solicitud al Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, a través de un correo electrónico a la dirección: [humberto.rincon@imss.gob.mx](mailto:humberto.rincon@imss.gob.mx); quien enviará al solicitante el alta en dicho sistema.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. De procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Fechas de:			
			Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI/2025/000584  
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

COAD/UMAE	Número de Contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados
-----------	--------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--	----------------------------	----------------------------

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis por parte de las áreas Normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, ó en su caso al computador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones, dudas o aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación



Con Copia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas
- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dra. Beatriz Pérez Antonilo, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

CRR/MAL/KCA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 3



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**